



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCION N° 015  
16 de marzo de 2021**

“Por la cual se reglamentan los requisitos, criterios y ponderaciones para las evaluaciones de las pruebas académicas a los candidatos preseleccionados para cubrir un cupo para el Departamento de Economía dentro de la Convocatoria Docente de Reemplazo 2020”

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Superior por medio de la Resolución no. 070 de septiembre 23 de 2020 actualiza el proceso de evaluación de méritos para el nombramiento de profesores de carrera.
2. Que el Consejo Académico mediante Resolución no. 183 de octubre 01 de 2020 convoca a concurso público de méritos, selección y vinculación de docentes de carrera de Tiempo Completo y Medio Tiempo en la Universidad del Valle para Reemplazos.
3. Que el Consejo Académico a través de la Resolución no. 185 de octubre 01 de 2020 reglamenta los criterios generales de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los aspirantes a cargos de profesores de tiempo completo y medio tiempo, convocados mediante Concurso Público de Méritos.
4. Que es tarea del Consejo de Facultad reglamentar la manera como se asignan los puntajes en las pruebas académicas a los candidatos a profesor de carrera de tiempo completo para la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Establecer los requisitos, criterios y ponderaciones para la evaluación de las pruebas académicas del concurso público de méritos que adelanta la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas con el fin de vincular a un candidato a profesor de tiempo completo para el Departamento de Economía en el marco de la convocatoria de Reemplazos 2020.

**Artículo 2°.** La Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad, como responsable de la evaluación global de las pruebas académicas, de acuerdo con el Art. 13 de la Resolución no. 185 del C.A., solicitará el concepto de Pares Académicos Expertos, internos o externos a la Universidad, quienes emitirán una calificación numérica independiente, para evaluar:

1. La propuesta de curso
2. El proyecto de investigación

La exposición oral sobre un tema del área respectiva del conocimiento será evaluada por el Claustro de Profesores de la Unidad Académica.

**Artículo 2°.** Los evaluadores de la propuesta escrita de curso serán dos (2) Pares Académicos Expertos de la Universidad. Los evaluadores de la Propuesta escrita de Investigación serán dos (2) Pares Académicos Expertos, uno de los cuales puede ser externo.

**Artículo 3°.** La escala de calificación numérica de las pruebas académicas será de 0 a 5. La Comisión de Evaluación de Méritos transformará la calificación numérica en el puntaje correspondiente a cada prueba:

- Propuesta de curso: máximo 10 puntos
- Proyecto de investigación: máximo 15 puntos
- Exposición oral o clase magistral: máximo 25 puntos

**Artículo 4°.** La propuesta de curso se evaluará considerando los siguientes aspectos:

1. **Introducción.** Se evaluará la motivación, la presentación del curso, los objetivos y la contribución del curso a la formación del estudiante. La introducción tendrá una extensión máxima de 250 palabras. La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 15% en la nota final del curso.
2. **Contenidos.** Se valorará la coherencia entre los temas del curso, la relevancia de los contenidos y la relación entre el contenido y el cronograma del curso. La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 30% en la nota final del curso.
3. **Metodología.** Para evaluar la metodología propuesta se tendrá en cuenta la coherencia entre la cobertura de los contenidos y el logro de los objetivos del curso, la pertinencia, así como su papel potenciador en el proceso de aprendizaje. La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 30% en la nota final del curso.
4. **Evaluación.** La evaluación debe ser objetiva, con parámetros claros de evaluación, comprensiva y equilibrada. La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 5% en la nota final del curso.
5. **Bibliografía.** Se valorará la pertinencia y actualidad de la bibliografía. La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 20% en la nota final del curso.

**Artículo 5°.** El proyecto de investigación será evaluado de acuerdo con las prácticas académicas habituales (identificación de un problema, objetivos, justificación, estado del arte, metodología y resultados esperados), considerando los siguientes aspectos:

1. **Profundidad y solidez de los conocimientos.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 25% en la nota final del proyecto de investigación.
2. **Originalidad, creatividad, calidad y pertinencia de la propuesta.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 40% en la nota final del proyecto de investigación.
3. **Concordancia entre objetivos y metodología.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 20% en la nota final del proyecto de investigación.

4. **Orden, coherencia y claridad en la escritura del documento.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 15% en la nota final del proyecto de investigación.

**Parágrafo.** Para la evaluación, tanto del Proyecto de Investigación como de la Propuesta de Curso, serán asignados dos evaluadores, quienes emitirán una calificación numérica. La calificación del candidato corresponderá al promedio aritmético de estas dos calificaciones, salvo las situaciones en las que estas calificaciones presenten diferencias mayores o iguales al 40% de la calificación máxima posible, en cuyo caso se solicitará la intervención de un tercer evaluador, quien emitirá una calificación numérica, siendo la calificación del candidato el correspondiente promedio aritmético de las dos calificaciones más cercanas.

**Artículo 6°.** La exposición oral será presentada ante los miembros del Claustro de Profesores de la Unidad Académica. El candidato escogerá la manera más adecuada de llevar a cabo esta presentación y los miembros del Claustro podrán interrogarlo sobre el tema de la exposición. La exposición oral debe versar sobre un tema diferente al de la propuesta de curso y al del proyecto de investigación. La evaluación que hará el Claustro de Profesores tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. **La profundidad y solidez de los conocimientos.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 30% en la nota final de la exposición oral.
2. **La capacidad creativa, crítica y analítica.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 20% en la nota final de la exposición oral.
3. **El orden, la coherencia y la claridad en la exposición.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 20% en la nota final de la exposición oral.
4. **La capacidad de comunicación y motivación.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 30% en la nota final de la exposición oral.

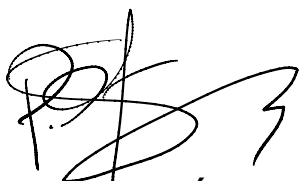
**Parágrafo.** Al final de la presentación oral de los candidatos, los miembros del Claustro de Profesores de la Unidad Académica asignarán una calificación a cada uno de los candidatos. La calificación obtenida por el candidato corresponderá a la Mediana del conjunto de calificaciones globales emitidas por los profesores asistentes a la presentación.

**Artículo 7°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada por el Consejo de la Facultad en su reunión del 16 de marzo del 2021, y según Acta no. 08 de 2021.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021.



**PEDRO QUINTÍN QUILEZ**  
Decano



**MAGNOLIA SARRIA RODRÍGUEZ**  
Secretaria del Consejo